

RESOLUCIÓN

(068 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026)

"Por la cual se autoriza el trabajo suplementario de horas extras de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), y se dictan otras disposiciones"

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016 y por el Decreto 1452 de 2024, de conformidad con la Resolución 084 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4172 del 3 de noviembre de 2011, fue creada la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante Decreto 1957 de 2013, modificado por los Decretos 1659 de 2016, 1792 de 2021 y 1453 de 2024, se estableció la planta de personal de la Unidad, dentro de la cual se encuentran los cargos denominados Conductor Mecánico, código 4103, grado 17, del Despacho del Director y Técnico Administrativo, código 3124, grado 9 de la Planta Global de la Unidad.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración corresponde a jornadas ordinarias de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 dispone que, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá autorizarse el trabajo suplementario en horas extras, previa autorización escrita del jefe del organismo o del funcionario en quien se haya delegado tal facultad, y que el reconocimiento y pago de dichas horas se encuentra sujeto a los límites y condiciones establecidos en la normativa vigente.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que corresponde a las entidades garantizar la adecuada prestación del servicio y adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar la continuidad de sus funciones institucionales.



RESOLUCIÓN No. 068 DE 27/02/2026

"Por la cual se autoriza el trabajo suplementario de horas extras de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 dispuso la adopción de medidas de austeridad del gasto público para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, estableciendo que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente el Plan de Austeridad del Gasto, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y garantizar su eficiencia y sostenibilidad fiscal.

Que en desarrollo de dicha disposición, los decretos que anualmente reglamentan el Plan de Austeridad del Gasto imponen a las entidades la obligación de adoptar acciones orientadas al control y racionalización del gasto, incluyendo la programación y reconocimiento de horas extras, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Que para garantizar la continuidad de las funciones administrativas y logísticas asociadas al Despacho del Director y a la operación institucional de la Unidad, y ante necesidades específicas del servicio debidamente justificadas por los responsables del área, se hace necesario autorizar el trabajo suplementario en horas extras para los empleos de Conductor Mecánico y Técnico Administrativo, dentro de los límites legales y presupuestales aplicables.

Que el reconocimiento y pago de las horas extras autorizadas se realizará con cargo a las apropiaciones presupuestales disponibles en cada vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de legalidad del gasto público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el trabajo suplementario en horas extras para los empleos de Conductor Mecánico, código 4103, grado 17, del Despacho del Director, y Técnico Administrativo, código 3124, grado 9, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, cuando las necesidades del servicio lo requieran y previa autorización del jefe inmediato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1042 de 1978 y demás normas concordantes.



RESOLUCIÓN No. 068 DE 27/02/2026

"Por la cual se autoriza el trabajo suplementario de horas extras de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer, en cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público previstas en la Ley 2155 de 2021 y en los decretos que anualmente reglamentan el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, los siguientes límites máximos mensuales para el reconocimiento de horas extras, sin exceder los topes legales vigentes:

- a) Para el empleo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 17: hasta noventa y cinco (95) horas extras mensuales.
- b) Para el empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 9: hasta cuarenta y cinco (45) horas extras mensuales.

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento y pago de las horas extras autorizadas estará condicionado a la disponibilidad de apropiación presupuestal en cada vigencia fiscal y estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las condiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 153 de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 27/02/2026



PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Revisó: Kevin Steven Correa Fajardo / Asesor
Elaboró: Diana Paola Fajardo Carlos / Asesora

